



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-26601564-GCABA-DGEGP

---

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 4.512-MEGC/16 y 972-GCABA-MEDGC/22, el Expediente Electrónico N° 26.601.564- GCABA-DGEGP/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que conforme dispone la Ley Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación;

Que la Ley N° 6.292, establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que, en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nacional N° 26.206 propicia que las jurisdicciones garanticen las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/as jóvenes;

Que mediante la Resolución N° 4.512-MEGC/16 se creó el Proyecto Recuperando Materias (REMA) en instituciones de Nivel Secundario de Gestión Estatal de conformidad con los lineamientos que allí se detallan;

Que a través de la Resolución N° 972-MEDGC/22 se potenció el Proyecto Recuperando Materias (REMA) denominándose "Proyecto Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes" (RED FAAP);

Que el mencionado proyecto organiza y articula los espacios pedagógicos, destinados a los/las estudiantes de nivel secundario, que ofrecen apoyo para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en cada área o espacio curricular pendiente de aprobación y para fortalecer aquellos aprendizajes en curso que requieran

de instancias de apoyo adicionales;

Que dicho proyecto tiene entre sus objetivos el de desarrollar actividades que incentiven la acreditación de las asignaturas pendientes a los fines de garantizar el avance en las trayectorias escolares y la consecuente titulación, ofreciendo múltiples y variadas estrategias para el apoyo y la acreditación tanto en la escuela o en otro espacio fuera del edificio escolar dispuesto por el Ministerio de Educación;

Que en su informe las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y Educación de Gestión Estatal señalan que continúa garantizando instancias para el fortalecimiento y la acreditación de los aprendizajes de forma tal que las mismas puedan dialogar con la matriz actual del Nivel Secundario y permitan asegurar un adecuado acompañamiento de las trayectorias educativas y la finalización de estudios del nivel;

Que, conforme señala la Dirección General de Educación de Gestión Privada en su informe el proyecto contribuye a contar en la jurisdicción con criterios de evaluación, acreditación e indicadores de aprendizaje comunes a todos los dispositivos de fortalecimiento de las trayectorias y acreditación, que permitan garantizar una mirada unificada respecto de los objetivos a alcanzar en las distintas áreas o espacios curriculares;

Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, contemplando a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Educación de Gestión Estatal;

Que en este sentido, la mencionada Subsecretaría tiene entre sus funciones “Diseñar, promover y evaluar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa”;

Que dependiente de ella, la Dirección General Educación de Gestión Estatal tiene entre sus funciones las de “implementar y llevar a cabo las políticas y programas educativos de todas las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza de su dependencia, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por su parte, la Dirección General Educación de Gestión Privada tiene entre sus responsabilidades las de “administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación” así como la de “establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas”;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Privada señala que a fin de continuar garantizando oportunidades para los/las estudiantes, propicia modificar los alcances del mencionado Programa, a través del dictado del acto administrativo para ampliar los alcances de la Resolución N° 972-GCABA-MEDGC/22 a fin de incorporar a los institutos educativos de gestión privada al “Proyecto Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes” (RED FAAP);

Que asimismo, resulta conveniente delegar en la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y en las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y Educación de Gestión Privada las facultades para dictar las normas y emitir los actos necesarios que permitan su implementación, de conformidad con sus respectivas competencias;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y Educación de Gestión Privada han tomado la intervención que les compete;

Que la modificación propiciada no implica un mayor reflejo presupuestario;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifícanse los alcances de la Resolución N° 972-GCABA-MEDGC/22, a fin incorporar los institutos educativos de gestión privada supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada al “Proyecto Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes” (RED FAAP).

Artículo 2°.- Deléguese en la Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y en las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal y Educación de Gestión Privada la facultad de crear las normas complementarias, ampliatorias y realizar todas las acciones que resulten necesarias para la implementación de la presente Resolución, de conformidad con sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Carrera Docente, de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, de Planeamiento Educativo y Escuela Abierta, a las Direcciones de Educación Media, Técnica, Artística, y Escuelas Normales Superiores. Cumplido, archívese.